



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: EDWIN FERNANDO SALINAS REY
DEMANDADO: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE
CUNDINAMARCA-SEDE OPERATIVA DE SIBATE
RADICACIÓN: 25307-3333003-2021-00058-00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por contestada la demanda por parte de la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA-SEDE OPERATIVA DE SIBATE.

DECRETO DE PRUEBAS:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos allegados por el demandante con la presentación de la demanda, visibles en anexo 02 al 05 del expediente digital, las cuales el Despacho incorpora al expediente y se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

No solicito práctica de pruebas.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos allegados por la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca-Sede Operativa de Sibate con la contestación de la demanda, visible en anexos 14 al 17 del expediente digital, las cuales el Despacho incorpora al expediente y se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

No solicito práctica de pruebas.

Igualmente, el despacho se reserva la facultad de decretar pruebas de oficio.

Reconózcase personería jurídica a la Abogada NELCY YOHANA PULGARIN BUSTOS portadora de la T.P. 227.185 del C.S. de la J. para actuar como apoderada de la demandada, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Ejecutoriado el presente auto, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez